



Provincia de Salta
Poder Judicial

PROTOCOLO DE COBERTURA PERIODÍSTICA PARA JUICIO POR JURADO

El presente protocolo se establece en cumplimiento de la Ley Provincial 8478, la Acordada 14321 de la Corte de Justicia de Salta y los estándares internacionales de protección al jurado popular. Su aceptación es obligatoria para todos los profesionales acreditados.

1. Acreditación.

Requisito previo

Los medios y periodistas deberán inscribirse mediante el formulario oficial de la Dirección de Prensa y Comunicaciones del Poder Judicial.

Acceso

El ingreso al “Salón de Grandes Juicios” está restringido exclusivamente a personal acreditado.

Compromiso

La acreditación implica la aceptación plena de este protocolo. Se requiere puntualidad; una vez iniciada la audiencia, el acceso podrá ser restringido para no interrumpir el proceso.

2. Normas de comportamiento en la sala.

Permanencia

Los periodistas deberán ocupar los lugares asignados, mantener absoluto silencio y apagar sus dispositivos electrónicos.

Autoridad

La jueza o el juez podrá ordenar el retiro de personas o el apagado de equipos si se viera afectada la imparcialidad, seguridad o el orden del proceso.

3. Registro audiovisual y protección de identidad.

Prohibición estricta

Bajo ningún concepto se permite captar imágenes (foto/video), difundir nombres, datos de localización o perfiles de redes sociales de los miembros del Jurado Popular.

Dinámica de prensa

Fotógrafos y camarógrafos realizarán sus tomas y deberán retirarse de la sala antes del ingreso de los jurados.

Audiencia de selección

Queda terminantemente prohibida la grabación, filmación o transmisión de esta etapa.

4. Régimen de transmisión oficial.

La Dirección de Prensa y Comunicaciones transmitirá vía YouTube únicamente los siguientes segmentos:

- a) **Etapa inicial:** Hasta los alegatos de apertura.
- b) **Etapa final:** Alegatos de clausura, instrucciones finales y lectura del veredicto.

La transmisión se interrumpirá obligatoriamente durante toda la etapa de producción de prueba.

5. Deliberación y secreto.

Reserva absoluta

La deliberación del jurado es secreta e incommunicada.

No se permite ningún tipo de observación, registro ni cobertura periodística sobre esta instancia.-